



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

N° 727

01/NOV/19

RESOLUCIÓN N° PRR- 727 DE 201901 NOV 2019

“POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° ON 0589 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **19 de septiembre del 2019**, la señora **DIANA SOFIA CARDENAS CAÑON**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.070.007.627** de **Cajicá** obrando como apoderada, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-19-0504** la solicitud de **PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° ON 0589 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, respecto del predio ubicado en **LOTE 1 (VEREDA CANELON)**, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-145251** y código catastral No. **25126-00-00-0005-3666-000** de propiedad de **YESID ARMANDO VANEGAS RODRIGUEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.010.689** de **Cajicá**.

Que la Secretaria de Planeación mediante **RESOLUCION N° ON 0589 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-16-0472** respecto del predio ubicado en respecto del predio ubicado en **LOTE 1 (VEREDA CANELON)**, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-145251** y código catastral No. **25126-00-00-0005-3666-000** de propiedad de **YESID ARMANDO VANEGAS RODRIGUEZ** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.010.689** de **Cajicá**.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de 24 meses la cual fue notificada el 15 de septiembre de 2017, entendiéndose ejecutoriada el 02 de octubre de 2017, con lo cual la solicitud de prórroga fue presentada en forma oportuna.

Que en la solicitud de prórroga se certifica la iniciación de la obra y se aporta registro fotográfico del proyecto.

Que de acuerdo con el **artículo 2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, *“Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.”*

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el **artículo 2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, según el cual *“La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.”*

En mérito de lo expuesto,



GP-CER427821

CO-SC-CER427820

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION

Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° ON 0589 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESUELVE:

ARTICULO 1°. OTORGAR PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° ON 0589 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-19-0504 respecto del predio ubicado en respecto del predio ubicado en LOTE 1 (VEREDA CANELON), identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-145251 y código catastral No. 25126-00-00-0005-3666-000 de propiedad de YESID ARMANDO VANEGAS RODRIGUEZ identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.070.010.689 de Cajicá.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución otorga por una soía vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la Resolución N° ON 0589 del 14 de Septiembre del 2017, teniendo en cuenta para dicha Resolución una Vigencia Inicial comprendida entre 02 de octubre del 2017 a 01 de octubre del 2019.

LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 02 DE OCTUBRE DEL 2019 HASTA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL 2020.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 01 NOV 2019

Handwritten signature of Luis Francisco Cuervo Ulloa
LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTÓ: ING. CARLOS DÍAZ.
PROFESIONAL. UNIVERSITARIO.

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 7 dias de Noviembre de 2019

Notifiqué personalmente el (la) RES- PRR- 727 /2019

de fecha: 01 NOVB / 2019 al Señor (a) DIANA

SOFIA CORDERAS CANON

Identificado (a) con C.C. 1070 007 627 de: CAJICA

Impuesto firma del notificado: [Handwritten signature]

Impuesto firma del funcionario que notifica



Alcaldía Municipal de Cajicá

MPCJ

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -